

Base 12ª. Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

256.- El día 11 de enero de 2013, se ha firmado Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Facultad de Ciencias Sociales y la Universidad de Granada para el fomento del espíritu emprendedor.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 04 de febrero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR

En Melilla a 11 de enero de 2013.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma nº 7 de 11 de julio de 2011 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011) competente e virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (B.O.M.E. Extraordinario nº 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra el Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas

M A N I F I E S T A N

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo. (Apartado 1.1 e) del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. Extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011).

Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal), en adelante AEDL, tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

El Programa AEDL es particularmente sensible al desarrollo del Espíritu Emprendedor, fomentando el Espíritu Emprendedor y la cultura empresarial con difusión de herramientas existentes para una eficaz y eficiente desarrollo de ideas empresariales, estimulando la inserción laboral de los jóvenes por la vía del autoempleo y la creación de pequeñas y medianas empresas.

Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos o Convenios, la extensión universitaria, la coopera-